

NOTICIAS BOLETÍN 113, NOVIEMBRE DE 2006

CONVENIO ENTRE AUTOCONTROL Y EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DE LA AUTORREGULACIÓN PUBLICITARIA EN TELEVISIÓN

El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, Manuel Ángel Vázquez, firmó el pasado 3 de noviembre con el Presidente de AUTOCONTROL, Juan Astorqui, un Convenio para el fomento de la autorregulación de la actividad publicitaria en los servicios audiovisuales y de televisión que emitan dentro del ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Objetivo de este Convenio es establecer un mecanismo de cooperación mutua en el seguimiento de la publicidad y la detección, corrección y supresión de la publicidad incorrecta a la luz de normas vigentes, así como todas aquellas cuestiones relacionadas con la regulación de la actividad publicitaria y el control de la licitud de los anuncios en el ámbito territorial de competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, incluida la resolución de controversias.

Dicha cooperación se inspira en el principio de corregulación cuyo fin es contribuir a un mejor desarrollo de la actividad publicitaria en beneficio de los consumidores, usuarios y telespectadores y del propio sector publicitario.

De este modo, aquellas personas que consideren que una publicidad contradice el ordenamiento jurídico podrán presentar también reclamaciones ante el Jurado de Autocontrol, en relación a la publicidad difundida a través de los medios de comunicación audiovisual para los que resulte competente el Consejo Audiovisual de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las competencias que éste tenga legalmente atribuidas.

Por su parte, el Consejo Audiovisual de Andalucía podrá solicitar información a AUTOCONTROL en la incoación de expedientes administrativos en el ámbito de sus competencias, así como solicitar el pronunciamiento del Jurado de la Publicidad, en aquellos casos en que, de oficio o instancia de un tercero, considere que una concreta publicidad audiovisual pudiera contradecir la legislación vigente. Dicho pronunciamiento no tendrá carácter vinculante para el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Del mismo modo, AUTOCONTROL procederá a la inmediata tramitación de los asuntos cuya diligencia sea solicitada por el Consejo Audiovisual de Andalucía ante el Jurado de la Publicidad que, conforme al procedimiento establecido en su Reglamento, emitirá la correspondiente resolución motivada.

Según el Convenio, en los casos en los que el Consejo Audiovisual de Andalucía decidiese abrir un expediente administrativo sobre un operador cuya vigilancia le corresponda por la difusión de una determinada publicidad, también podrá solicitar la opinión motivada del sistema de autorregulación de AUTOCONTROL sobre dicho mensaje publicitario. En caso de apertura de expediente, se podrá incorporar al mismo la opinión que, en su caso, hubiera emitido AUTOCONTROL.

Recibida dicha solicitud o comunicación del Consejo Audiovisual de Andalucía, AUTOCONTROL verificará si el concreto mensaje publicitario objeto del examen había recibido informe positivo de AUTOCONTROL, con carácter previo a su emisión, como consecuencia de la correspondiente solicitud de consulta previa ("copy advice") sobre dicho proyecto de campaña. De ser así, AUTOCONTROL remitirá inmediatamente al Consejo Audiovisual de Andalucía copia de dicho informe. En caso contrario, AUTOCONTROL procederá a la oportuna tramitación del asunto ante el Jurado de la Publicidad.

El Consejo Audiovisual de Andalucía podrá consultar a AUTOCONTROL, en los términos legalmente previstos para el trámite administrativo de audiencia previa, sobre aquellos proyectos normativos de la Junta de Andalucía que afecten a la regulación de la actividad publicitaria.

Con la firma de este Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará formada por dos representantes del Consejo Audiovisual y dos de AUTOCONTROL.